



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO SALVÁ VERD, en su condición de **Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención sanitaria en las prisiones de nuestro país se desarrolla a través del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, cuya gestión depende del Ministerio del Interior, aunque cuenta con la participación puntual de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas.

En base a la Constitución española en su artículo 149.1. 6.^a establece que *“el Estado tiene competencia exclusiva en legislación mercantil, penal y penitenciaria”*, sin embargo, en algunos Estatutos de Autonomía se ha previsto la transferencia de la gestión penitenciaria a diversas Comunidades Autónomas. Concretamente al País Vasco, por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre; a Andalucía, por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; a Navarra, por la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de



Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, aunque realmente nunca se han llevado a término. Sin embargo, por Real Decreto de 28 de diciembre de 1983 sobre trasposos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria (BOE de 20 de febrero de 1984), sí se llevó a término la relativa a Cataluña.

Cabe subrayar entonces que son las autonomías son las que tienen cedidas competencias en Sanidad, y según la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud se establece que *“los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud”*.

Según la información facilitada a través de una respuesta a pregunta formulada en sede parlamentaria¹, se puede extraer que a fecha 31 de julio de 2020, la Sanidad Penitenciaria española se componía de 450 médicos, 575 enfermeros y 346 psicólogos, esto es, disponía de 1.371 efectivos sanitarios, a los que hay que añadir 42 plazas para médicos, que se están en trámite de acceso, atendiendo al procedimiento establecido en la legislación para la incorporación de los empleados públicos, como personal interino.

En este sentido el Boletín Oficial del Estado del pasado 28 de octubre publicaba una nueva Oferta de Empleo Público (OPE)², con 40 nuevas plazas para el cuerpo médico

¹ http://www.congreso.es/entradap/114p/e6/e_0060962_n_000.pdf

² <https://boe.es/boe/dias/2020/10/30/pdfs/BOE-A-2020-13228.pdf>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

y 51 para profesionales de Enfermería. Las 5 plazas de personal laboral fuera de convenio estarán destinadas para profesionales farmacéuticos.

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Puede detallar el Gobierno el número de Farmacéuticos que irán destinados en cada uno de los centros penitenciarios por cada Comunidad Autónoma?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de noviembre de 2020.

D^a Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GP VOX

D. Antonio Salvá Verd
Diputado GP VOX